



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 105-2018-MPH-GM

Huaral, 23 de marzo del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:



El Informe N° 023-2018-MPH-ACM de fecha 26 de febrero del 2018 de la Encargada del Camal Municipal, Memorándum N° 306-2018/MPH/GSCyGA de fecha 27 de febrero del 2018 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 0448-2018-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 02 de marzo del 2018 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Memorándum N° 0264-2018-MPH/GPPR/SGP de fecha 05 de marzo del 2018 de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 063-2018-MPH/GAF de fecha 12 de marzo del 2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 0282-2018-MPH/GAJ de fecha 13 de marzo del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 0642-2018/MPH-GAF-SGLCPM de fecha 23 de marzo del 2018 de la Sub Gerencia de logística, Control Patrimonial y Maestranza y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



Que, de conformidad con el artículo 150º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, establece lo siguiente:

"Artículo 150.- Contrataciones Complementarias

Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.

En aquellos casos en los que con la contratación complementaria se agota la necesidad, la condición de convocar un procedimiento de selección no resulta necesaria, aspecto que debe ser sustentado por el área usuaria al formular su requerimiento. (...)

Que, mediante Contrato N° 035-2017-MPH de fecha 21 de julio del 2017 se suscribió contrato entre la CONSTRUCTORA E INVERSIONES RUPAC S.A.C. y la Municipalidad Provincial de Huaral para la contratación de "SERVICIO DE ALQUILER DE UN CAMIÓN FURGON FRIGORIFICO PARA EL



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2018-MPH-GM

TRANSPORTE DE CARNE DEL CAMAL MUNICIPAL", en mérito a la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-MPH, Primera Convocatoria.

Que, mediante Informe N° 023-2018-MPH-ACM de fecha 26 de febrero del 2018 la Encargada del Camal Municipal requiere la Contratación Complementaria al Contrato N° 035-2017-MPH, para 18 días del mes de marzo del 2018.

Que, mediante Memorándum N° 306-2018/MPH/GSCyGA de fecha 27 de febrero del 2018 la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite lo solicitado por la Encargada del Camal Municipal a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 0448-2018-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 02 de marzo del 2018 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita se otorgue la certificación de crédito presupuestal para la contratación complementaria, según el siguiente detalle:

Producto	Cantidad	Monto Total	PORCENTAJE (%)
Alquiler de un Camión Frigorífico	18 Servicios	S/ 5,040.00	11.7647%

Que, mediante Memorándum N° 0264-2018-MPH/GPPR/SGP de fecha 05 de marzo del 2018 la Sub Gerencia de Presupuesto informa que lo solicitado cuenta con certificación presupuestal por el importe de S/ 5,040.00 soles para la Contratación Complementaria del Servicio de Alquiler de un Camión Frigorífico (18 servicios) para el mes de marzo.

Que, mediante Informe N° 063-2018/MPH-GAF de fecha 12 de marzo del 2018 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la contratación complementaria para el Servicio de Alquiler de Camión Frigorífico para el Camal Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 0282-2018-MPH/GAJ de fecha 13 de marzo del 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica declara PROCEDENTE la solicitud presentada por la ENCARGADA DEL CAMAL MUNICIPAL PARA LA CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA DE ALQUILER DE UN CAMIÓN FRIGORÍFICO, solo hasta el 30% del monto del contrato original y se proceda con el acto resolutorio.

Que, mediante el Memorándum N° 283-2018-MPH/GM de fecha 20 de marzo del 2018 se solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas informe el estado situacional del Proceso de selección convocado, teniendo en consideración el artículo 150° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en el que establece: "Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2018-MPH-GM

complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación."

Que, mediante Informe N° 0642-2018/MPH-GAF-SGLCPM de fecha 23 de marzo del 2018 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza informa que el día 23 de marzo del 2018 fue publicado el procedimiento de selección AS N° 05-2018-MPH, asimismo indica que la demora de los procesos es por la reformulación de las especificaciones técnicas solicitada al área usuaria.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. N° 350-2015-EF MODIFICADO POR EL D.S N° 056-2017-EF, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Complementaria derivada del Contrato N° 035-2017-MPH para el "SERVICIO DE ALQUILER DE UN CAMIÓN FRIGORIFICO PARA EL TRANSPORTE DE CARNE DEL CAMAL MUNICIPAL", equivalente al 11,7647 % del monto total del contrato original, para abastecer 18 días del mes de marzo del presente año, según el siguiente detalle:

Producto	Cantidad	Monto Total	Porcentaje (%)
Alquiler de un Camión Frigorífico	18 Servicios	S/ 5,040.00	11.7647%



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y encargada del Camal Municipal quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se proceda a las medidas conducentes al deslinde de responsabilidades de los funcionarios o servidores públicos de la Entidad, involucradas en la dilación indebida en la tramitación del procedimiento administrativo, situación descrita en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal